

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO CELEBRADA EN FECHA 02 DE ENERO DE 2026. (2ª Convocatoria)

En Villa del Río, a cinco de enero de dos mil veintiséis. Siendo las nueve horas, se reunió en la sala de reuniones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Jesús Morales Molina, al objeto de celebrar sesión ORDINARIA la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, con la asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde, Dª. Almudena Mantilla Pérez, D. Juan Francisco Grande Muñoz, D. Pedro Sánchez Collado y D. Antonio Rubio Moyano.

Asisten Dª. María Soto Caro y Dª. Leticia Barragán Herrera, pues han sido convocadas por la Alcaldía a fin de dar cuenta e informar de asuntos propios de sus delegaciones. Asiste el Secretario General de la Corporación, D. Juan Luque Ruano, que da fe del acto.

Acto seguido, se informaron los asuntos que van a ser tratados seguidamente, procediéndose a elevar a la Alcaldía dictamen para que se resuelvan en el sentido que a continuación se expresa:

1º.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (Ordinaria: 21-11-25).

No habiéndose formulado observaciones, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad, aprobar el Acta de la sesión anterior, que poseen en borrador.

2º.-AUTORIZACIONES Y CONCESIONES SOBRE EL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.

En primer lugar, se procede al estudio del escrito presentado por Dª. Ana Buitrago López, en el que solicita poner 6 mesas y sillas y una carpa de 6 metros, en la puerta del Bar Polígono La Vega, del que es titular.

La junta de Gobierno Local acuerda autorizar la instalación de veladores, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Queda expresamente prohibida la instalación de veladores en los lugares destinados al estacionamiento de vehículos y en las calzadas.
- Los veladores se instalarán con una distancia de 1,5m del acerado para dentro.
- Se debe dejar un pasillo libre, de 2m de ancho, para permitir el acceso a las viviendas (en su caso).





Esta autorización solo es válida para este año 2026, debiendo de presentar nueva solicitud el próximo año.

Con respecto a la solicitud para instalar una carpa de 6 metros, por la Junta de Gobierno Local se acuerda autorizar su instalación y comunicar que no se puede otorgar la licencia solicitada al carecer el Ayuntamiento de ordenanza que regule la ocupación de la vía pública con este tipo de instalaciones, y en todo caso se habrían de seguir las indicaciones y prescripciones que se formulen por el servicio de urbanismo.

En segundo lugar, se procede al estudio del escrito presentado por D^a. María Teresa Amate Soto, en el que solicita que se cambie a su nombre el huerto familiar número 7, como arrendataria del mismo ya que reside habitualmente en el huerto número 7, siendo adjudicado el uso y disfrute del mismo en virtud de sentencia, que sigue apareciendo como arrendatario su ex marido y que ella está abonando las cuotas de arrendamiento desde el año 2.019.

Por los miembros de la Junta de Gobierno Local se informa que no se puede realizar el cambio de titularidad solicitado.

A continuación, se procede al estudio del escrito presentado por D. Antonio Muñoz Cabezón, en el que solicita que se cambie la titularidad del huerto familiar número 7, del que es titular, a nombre de sus tres hijos.

Por los miembros de la Junta de Gobierno Local se informa que, el titular del huerto familiar número 7, solo puede ser una persona, debiendo los demás hijos renunciar a dicha titularidad, y respetar en todo caso el derecho de uso y disfrute atribuido a D^a. María Teresa Amate Amor, según sentencia de divorcio.

Para finalizar, se toma en consideración las solicitudes registradas desde la celebración de la última Junta de Gobierno Local hasta la fecha, sobre uso de la Caseta Municipal, acordando los miembros de la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

- Autorizar las reservas, según los términos descritos en cada solicitud, presentadas por:

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

C25D D89C EBA0 D430 6633



C25DD89CEBA0D4306633

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 07-01-2026

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 07-01-2026

- ✓D^a. Sebastina Fernández Moreno, en representación de la Hdad. De la Oración del Huerto, fecha 21 de marzo de 2026.
- ✓D^a. Ana María Centella Moyano, en representación de C.D. Pedro Bueno, fecha 21 de junio de 2026.
- ✓D^a. Guadalupe Vivar Rael, en representación del Hogar del Pensionista, fecha 11 de abril y 22 de Octubre de 2026.

Recordar la obligación de mantener en todo momento un uso adecuado de las instalaciones y en buen estado de conservación y limpieza al término del evento.

VISTO.- El escrito presentado por D. JORGE RODRÍGUEZ BELMONTE solicitando la utilización de la caseta municipal el día 07 de febrero de 2026. Por los miembros de la Junta de Gobierno Local se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la siguiente liquidación en concepto de **Tasa por utilización de la caseta municipal:**

SUJETO PASIVO:

Nombre: D. Jorge Rodríguez Belmonte.
DNI: 309***59-F.
Domicilio: Calle Arbol de Amor, 24
Villa del Río.

HECHO IMPONIBLE:

Utilización de la caseta municipal durante el día 07 de febrero de 2026.

CUOTA TRIBUTARIA:

De conformidad con Artículo 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa, la cuota tributaria a ingresar por el uso de la caseta durante 1 día es de **300 euros**.

FORMA DE PAGO:

El pago de la cuota de 300 euros se hará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente del Ayuntamiento de Villa del Río número **ES76 0237 4456 4091 5124 9225**.

PLAZO DE PAGO:



a) La liquidación notificada entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) La liquidación notificada entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente (Art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

SEGUNDO.- Además, de conformidad con el artículo 11 de la Ordenanza reguladora de la utilización de la caseta municipal, **D. Jorge Rodríguez Belmonte** deberá **constituir una fianza** por importe de **300 euros** que responderá del cumplimiento de las obligaciones de buen uso y restitución del edificio municipal a la situación anterior al momento de la cesión y garantizará la indemnización de daños y perjuicios causados en el edificio. La misma se devolverá una vez terminado el evento celebrado y no haya daños atribuibles al inquilino y éste haya cumplido con todas sus obligaciones.

Dicha fianza deberá ser ingresada en la cuenta bancaria y plazos establecidos en el punto anterior.

- Recordar la obligación de mantener en todo momento un uso adecuado de las instalaciones y en buen estado de conservación y limpieza al término del evento.

3°.- DICTAMEN DE LOS ASUNTOS MUNICIPALES DE MAYOR RELEVANCIA PARA UNA MEJOR FORMACIÓN DE LAS RESOLUCIONES QUE HAYAN DE ADOPTARSE.

No se formulan en esta ocasión.

4°.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

Dándose por enterados los miembros asistentes a la Junta de Gobierno de todos los temas tratados, y no habiendo más asuntos, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las nueve horas treinta minutos del día de su comienzo, y para constancia de todo lo tratado y acordado, se extiende la presente en el lugar y fecha arriba indicados.

DOY FE.

LA SECRETARIA DELEGADA

(Fecha y Firma Electrónica)

EL ALCALDE-PRESIDENTE

(Fecha y Firma Electrónica)

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

C25D D89C EBA0 D430 6633



C25DD89CEBA0D4306633

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 07-01-2026

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 07-01-2026